Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

ACTA DE APERTURA DE SOBRE

En Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo la fecha programada para la apertura a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil diez y ocho, siendo las diez horas con treinta minutos, en el local de la Municipalidad, ubicado en Zona Urbana, estando presente la Señora **ALANA LAIS BRITEZ Responsable de UOC,** a fin de realizar la apertura de sobres de ofertas, prevista en el marco de la Contratación por **Concurso de Ofertas Nº 01/2018** para la **"Sustitución de Puente de Madera (5,00 ml), por Puente de Hº Aº a= 8,00 m. Tramo CV-10-025 (Ruta VI (Santa Catalina) - Línea Frank - San Pedro), del Distrito de Naranjal"**; y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un solo sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva, LL CONSTRUCCIONES.
Procedido el acto de apertura de la oferta se ha dado lectura de los documentos sustanciales conforme al siguiente detalle:

Oferente	Declaración Jurada del Art. 40	Declaración Jurada de la Resolución Nº 941	Carta de Oferta debidamente extendida	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	
				Póliza	Monto o Caución
LL CONSTRUCCIONES	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**9.071.000 Póliza Nº 38.1508.0001131.0000**

El oferente **LL CONSTRUCCIONES** según su representante el Sr. Lucimar Henkemeier Ten caten, ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 04/06/2018, a las 08:00 horas. El precio total de su oferta es de **Gs. 181.420.000** (Guaraníes ciento ochenta y un millones cuatrocientos veinte mil).----------

Posteriormente, las ofertas quedan a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de la oferta, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.-----

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL AGVAP

Alana Britez
Responsable U.O.C.